

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1859.)

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa la donde proceda.
- 3.ª Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

- Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.
- 4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
  - 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### SECCION PRIMERA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y SS. AA. RR. continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del Lunes 31 de Agosto).

S. M. el Rey ha entrado en convalecencia.

(Gaceta del Martes 1.º de Setiembre).

S. M. el Rey continúa bien en su convalecencia.

#### REAL DECRETO.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda á D. José María Cosío, Gobernador de la provincia de Leon.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
Marqués de Miraflores.

#### SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 65.

Circular previniendo á los Alcaldes, que repartan á domicilio de los electores para Diputados á Cortes las cédulas cuyo modelo se inserta.

En consecuencia de lo prevenido en la circular inserta en el Boletín oficial número 101, del día 24 de Agosto último, y de lo mandado en Real orden de 26 de dicho mes, inserta en el núm. 103 de dicho periódico, he resuelto prevenir á los Alcaldes de esta provincia y por si no lo hubiesen comprendido así, que inmediatamente procedan á repartir á domicilio á los electores para Diputados á Cortes de sus respectivos pueblos, inscriptos en las listas ultimadas en 15 de Mayo de 1862, las cédulas de que habla la indicada Real orden; cuyo modelo se fija á continuación.

Guadalajara 1.º de Setiembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
Diego Vazquez.

### Alcaldía constitucional de

D. \_\_\_\_\_ á cuyo favor se ha expedido esta cédula, aparece inscripto como elector para Diputados á Cortes en concepto de \_\_\_\_\_ y en este pueblo en las listas ultimadas en 15 de Mayo de 1862.

Fecha y firma del Alcalde.

Sello de la Alcaldía.

Núm. 66.

Edicto acordando la caducidad de la investigación San Gerardo.

D. Diego Vazquez, Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la de primera clase de Beneficencia y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de investigación denominada *Veintidos de Junio*, sita en el término de Hiedelaucina, he acordado con esta fecha lo que sigue.

Hecha la notificación correspondiente por medio del Boletín oficial, que corre unido á este expediente, al concesionario de la investigación *San Gerardo*, en cuyo terreno, segun indica Don Juan Cemillan, investigador de la de *Veintidos de Junio*, se hizo la designación de esta, para que en vista de esto expusiese dentro de quince dias lo que creyese conveniente á su derecho, sin que á pesar de esto y del tiempo transcurrido, haya gestionado cosa alguna en favor de su derecho, de lo cual se infiere el abandono de la citada investigación *San Gerardo*; en uso de las facultades que el párrafo 1.º del art. 78 del reglamento vigente de minas me concede, vengo en declarar la caducidad de dicha concesión y que se publique en el Boletín oficial para conocimiento del interesado y demás efectos consiguientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial á los mencionados efectos.

Guadalajara 31 de Agosto de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
Diego Vazquez.

Núm. 67.

#### GASTOS CARCELARIOS.

Partido de Atienza.—Año económico de 1863 á 1864.

Repartimiento de los gastos carcelarios de este partido judicial de 16.803 rs. 34 céntimos que importa el presupuesto correspondiente á dicho año económico; habiéndose verificado sobre la base de 24.691 almas de que consta, segun el censo de población de 1857; resultando salir gravada

cada alma con 69 cénts. de real, en esta forma:

	Rs.	cénts.
Importa el presupuesto aprobado.....	19.683	
Se deduce la existencia que resultó en fin de Junio último.....	2.879	66
Líquido que debe repartirse.....	16.803	34

PUEBLOS.	almas.	Rs.	cénts.
Albendiego.....	473	326	37
Alcolea de las Peñas.....	241	166	29
Alorco.....	272	187	68
Aldeanueva de Atienza.....	239	164	91
Alpedroches.....	279	192	51
Angón.....	330	227	70
Atienza.....	2.062	1.422	78
Bañuelos.....	336	231	81
Bodera (la).....	429	296	01
Bustares.....	440	303	60
Cabezadas.....	236	162	84
Campisabalos.....	437	315	33
Cantalajas.....	646	443	74
Cañamares.....	628	433	32
Cercadillo.....	248	171	12
Cincovillas.....	226	155	94
Condemios de Abajo.....	178	122	82
Condemios de Arriba.....	397	273	93
Congostrina.....	581	400	89
Galve.....	651	449	19
Gascuña.....	890	614	10
Hiedelaucina.....	4.068	2.806	92
Higes.....	363	250	47
Huerce (la).....	604	416	76
Madrigal.....	246	169	74
Medranda.....	345	238	05
Miedes.....	518	357	42
Navas de Jadraque.....	177	121	13
Ordial (el).....	388	267	72
Palancares.....	263	181	47
Palmaces de Jadraque.....	421	290	49
Paredes.....	406	280	14
Pradena.....	369	254	61
Rebollosa de Jadraque.....	132	91	08
Riofrio.....	424	292	56
Robledo.....	718	495	42
Riva de Santiuste (la).....	314	216	66
Romanillos de Atienza.....	374	258	06
San Andrés del Congosto.....	377	260	13
Semillas.....	265	182	85
Siénes.....	266	183	54
Somolinos.....	345	238	50



PUEBLOS.	Número de almas.	Cuotas. Rs. cénts.
Toba (la).....	614	424 66
Tordelrábano.....	190	134 10
Ujados.....	162	111 78
Valdelcubo.....	118	219 42
Valverde.....	520	358 80
Veguillas.....	183	126 27
Villacadima.....	220	151 80
Villares.....	365	251 85
Zarzuela de Jadraque	497	342 93
<b>Total.....</b>	<b>24.691</b>	<b>17.034 79</b>

**DEMOSTRACION.**  
 Se han repartido..... 17 034 74  
 Han debido repartirse..... 16.803 39  
 Diferencia de más..... 231 45

**Partido de Pastrana.—Año económico de 1863 á 1864.**

Repartimiento de los 26.405 rs. 8 cénts que importa el total que hay que dividir para gastos carcelarios en el presente año económico en el partido de Pastrana, verificado sobre la base de 22961 almas que el mismo tiene, según el último censo de población, resultando, que cada un alma sale gravada en 1 real 15 cénts., á saber:

PUEBLOS.	Número de almas.	Cuota. Rs. cénts.
Albatale de Zorita...	375	1.006 25
Albares.....	880	1.012
Almoguera.....	925	1.063 75
Almonacid de Zorita.	1.321	1.519 15
Aranzueque.....	475	546 25
Armuña.....	213	244 95
Drieves.....	511	587 65
Escariche.....	429	493 35
Escopete.....	307	353 05
Fuentelaencina.....	833	957 95
Fuenteviejo.....	500	575
Fuentevilla.....	627	721 05
Hontova.....	435	500 25
Hueva.....	342	393 30
Illana.....	1.671	1.921 65
Loranca.....	942	1.083 30
Moradilla de los Meleros.....	672	772 30
Peñalver.....	762	876 30
Pastrana.....	2.272	2.612 80
Pioz.....	344	395 60
Pozo de Almoguera..	262	301 30
Renera.....	598	687 70
Romanones.....	538	618 70
Sayaton.....	430	494 50
Tendilla.....	960	1.104
Valdeconcha.....	601	691 15
Yebra.....	988	1.136 20
Zorita de los Canes..	187	215 05
<b>Total.....</b>	<b>22.061</b>	<b>26.405 95</b>

**DEMOSTRACION.**  
 Importa lo que debe repartirse..... 26.405 95  
 Id. lo repartido..... 26.405 95  
 Repartido de más en el presente..... 87  
 Id. en el último medio año... 60 78  
**Total repartido de más..... 61 65**

**Partido de Sigüenza.—Año económico de 1863 á 1864.**

Repartimiento que ha formado esta Alcaldía de 31.492 rs. 10 cénts., entre los pueblos de este partido, cuya cantidad fué aprobada en el presupuesto municipal para gastos carcelarios en el presente año económico verificado sobre la base de 21.377 almas que el mismo tiene, según el censo de población de 1857, resultando que cada una alma sale gravada en 38 cénts., á saber:

PUEBLOS.	Número de almas.	Cuota. Rs. cénts.
Aguilar de Anguita..	211	311 33
Alboreca.....	196	289 29
Alcolea del Pinar...	481	708 44
Alcuneza y agregado.	280	412 82
Algora.....	510	751 06

PUEBLOS.	Número de almas.	Cuotas. Rs. cénts.
Almadrones.....	415	611 34
Anguita.....	707	1.040 79
Atance (el).....	180	265 75
Baides.....	322	474 57
Bujalaro.....	290	427 53
Bujarrabal.....	277	408 41
Carabias.....	201	296 59
Castejon de Henares.	446	656 95
Castilblanco.....	181	267 22
Cendejas de la Torre.	501	737 82
Cendejas del Medio y agregado.....	348	512 82
Córtes.....	154	227 50
Fuensaviñan (la)....	154	227 50
Garbajosa.....	209	308 38
Guijosa y agregado..	260	383 40
Huermeces.....	281	414 29
Imón.....	800	1.177 56
Jadraque.....	1.645	2.420 31
Jirneque.....	265	390 76
Laranueva.....	163	240 74
Luzaga y agregado..	446	656 95
Mandayona y agregado.....	642	945 21
Mirabueno.....	458	674 60
Moratilla de Henares.	208	306 91
Navalpotro.....	163	240 74
Negredo.....	224	330 45
Olmeda de Jadraque.	304	448 10
Olmedillas y agregado.....	399	587 84
Orna.....	386	568 72
Palazuelos.....	345	508 41
Pelegrina y agregado.	469	690 78
Pinilla de Jadraque.	234	345 16
Pozancos y agregado.	235	346 73
Riosalido y agregado.	363	534 88
Santiuste.....	185	273 11
Sauca y agregados..	508	748 12
Sigüenza y agregado.	4.192	6.167 24
Tortonda.....	187	276 05
Torremocha de Jadraque.....	210	309 85
Torremocha del Campo.....	288	424 59
Torresaviñan.....	151	223 09
Torrevaldealmendras y agregado.....	214	315 74
Viana de Jadraque..	177	261 34
Villacorza y agregado	247	364 28
Villaseca de Henares y agregado.....	421	620 17
.....	44	359 87
<b>Total.....</b>	<b>21.377</b>	<b>31.492 10</b>

**Partido de Tamajon.—Año económico de 1863 á 1864.**

Repartimiento que se forma entre los pueblos de este partido de Tamajon de los 21.069 rs. 79 céntimos, que importa el presupuesto para gastos carcelarios del mismo, correspondiente á dicho año económico, con deducción de la existencia que resulta en la cuenta rendida por el Depositario del ramo hasta fin de Junio último, aprobado por el Señor Gobernador de la provincia, cuyo repartimiento se verifica sobre la base de 18573 almas de que consta según el censo de población de 1857; resultando salir gravada cada alma con un real trece céntimos y medio, en esta forma:

PUEBLOS.	Número de almas.	Cuotas. Rs. cénts.
Alcazar.....	334	379 09
Almiruete.....	321	364 33
Alpedrete.....	299	339 36
Arbancon.....	633	718 45
Atroyo de las Fraguas.....	316	358 66
Beleña.....	192	217 92
Bocigano.....	241	275 53
Campillo de Ranas..	794	901 49
Cardoso.....	338	383 69
Casa de Uceda.....	553	627 65
Cerezo.....	288	326 88
<b>Líquido que debe repartirse....</b>	<b>21.069</b>	<b>79</b>

PUEBLOS.	Número de almas.	Cuotas. Rs. cénts.
Alcazar.....	334	379 09
Almiruete.....	321	364 33
Alpedrete.....	299	339 36
Arbancon.....	633	718 45
Atroyo de las Fraguas.....	316	358 66
Beleña.....	192	217 92
Bocigano.....	241	275 53
Campillo de Ranas..	794	901 49
Cardoso.....	338	383 69
Casa de Uceda.....	553	627 65
Cerezo.....	288	326 88

PUEBLOS.	Número de almas.	Cuotas. Rs. cénts.
Cogolludo.....	1.327	1.506 14
Colmenar de la Sierra.....	515	584 52
Cubillo.....	545	618 57
Fuencemillan.....	391	443 78
Fuentelahiguera....	569	645 81
Humanes.....	914	1.037 39
Jócar.....	236	267 86
Majaelrayo.....	537	609 49
Málaga.....	501	568 63
Malaguilla.....	337	382 49
Matarrubia.....	345	391 57
Membrillera.....	712	808 12
Mesones.....	198	224 73
Miérta (la).....	181	205 43
Monasterio.....	255	289 42
Montarron.....	517	586 79
Muriel.....	202	229 27
Peñalva.....	394	447 19
Puebla de Beleña...	222	251 97
Puebla de Valles...	327	371 14
Retiendas.....	341	387 03
Robledillo de Moherando.....	570	646 95
Tamajon.....	520	590 20
Tortuero.....	287	325 74
Torrebeleña.....	481	489 18
Uceda.....	797	904 59
Vado (el).....	319	362 06
Valdepeñas de la Sierra.....	718	814 93
Valdesotos.....	225	255 37
Villaeca de Uceda..	96	108 96
Vinuelas.....	367	415 44
<b>Total repartido....</b>	<b>18.578</b>	<b>21.084 86</b>

**DEMOSTRACION.**  
 Importa el presupuesto..... 21.069 79  
 Repartido de más..... 15 7

Los que he dispuesto se publiquen en el presente para conocimiento de los pueblos de dichos partidos.  
 Guadalajara 2 de Setiembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
**Diego Vazquez.**

**SECCION CUARTA.**  
**Providencias judiciales.**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.**

Doctor Don Dionisio Silva Villaronte, auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia de la ciudad de Guadalajara y su partido etc.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Benito Calvo, viudo, vecino de Heras, jornalero de las obras del canal de la Compañía Ibérica de Riegos, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado de mi cargo á rendir indagatoria y á rendir sus descargos en méritos de la causa criminal que le instruyo por muerte violenta que baidado el día ocho de Julio último á Benito Lopez Erbon, en Yunquera; apercibiéndole de declararle rebelde si no se presenta.

Dado en Guadalajara á 28 de Agosto de 1863.—Doctor Dionisio Silva.—Por mandado de Su Señoría.—Benito Martín y Galan.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Sacedon.**

D. Eustaquio Ruiz Hita, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.  
 Hago saber: Que en los autos de interdicto de adquirir pendiente en este Juzgado, incoado por el Procurador Don Mariano Sanz en representación de Domingo Merchante Saez, vecino de Auñon, se halla la providencia del tenor siguiente:  
 En vista de los documentos producidos por Domingo Merchante Saez,

vecino de Auñon, de los que resulta justificado el parentesco de consanguinidad de este con Juan Diaz de Cristóbal, Inés Diaz, Sabina Diaz, Alonso Sanchez Batanero, Sabina Diaz Beato y Juan Sanchez Batanero, fundadores de varias vinculaciones en dicha población, con las personas que estos llamaron á la sucesion de las mismas, y con Facundo Sanchez, que ha poseido los bienes correspondientes á ellas hasta su fallecimiento ocurrido el 27 de Abril último y que en su virtud solicita el Domingo la posesion de una finca, huerta, su cabida cuatro fanegas con algunos árboles y aceitunos, en el pago del Preson; linda al Saliente Cayetana Mateo, Poniente Andrés Portal, Norte un zopetero, Mediodía Vicente Lopez.

Una tierra de dos fanegas con 24 olivos en el sitio de la Virgen del Rosario; linda al Saliente la Capellanía que posee un vecino de Molina, Poniente y Mediodía camino á Berninches y Norte la senda del Morcillar.

Un olivar en Val de las Fuentes, de ochenta piés y á linde una fanega de tierra, que surca al Saliente con Joaquín Lopez, Poniente Mariano Merchante, Norte Cayetana Matea y Mediodía Julian Lopez

Un olivar de setenta y cuatro piés en la Noguera; linda al Saliente Mariano Merchante, al Poniente, Norte y Mediodía José Saez. Cuyos bienes se asegura no exceden en valor al de la mitad de las restantes de dichas vinculaciones que tambien se especifican y ha enajenado el Facundo con arreglo á las leyes de desamortizacion civil; dese á Domingo Merchante, sin perjuicio de tercero, la posesion que pretende de los referidos bienes que ha poseido Facundo Sanchez hasta su celisto, sitios en el término de Auñon, para la cual se expedirá mandamiento de comision á uno de los alguaciles de este Juzgado que evacuará ante el presente Escribano; haciéndose saber á los colonos, denostarios ó administradores de los mismos reconozcan al Merchante como nuevo poseedor de ellos.

Lo mandó y firma el Señor Don Eustaquio Ruiz Hita, Juez de primera instancia de esta villa y su partido en Sacedon á diez de Agosto de 1863.—Eustaquio Ruiz Hita.—Ante mí.—Ángel Catalina y Ortega.

Cuya providencia he acordado se inserte en el Boletín oficial de la provincia, para que los que se crean con derecho á reclamar contra dicha posesion lo verifique en debida forma dentro del término de sesenta dias.  
 Dado en Sacedon á 26 de Agosto de 1863.—Eustaquio Ruiz Hita.—Por mandado de Su Señoría.—Ángel Catalina y Ortega.

**SECCION QUINTA.**

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Yélamos de Arriba, dotada con el sueldo de 1.800 rs vn., procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856; y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, dentro de treinta dias, contados desde la publicación de este anuncio; debiendo tener presente que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al



artículo 79 de la ley municipal, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.  
 Guadalajara 1.º de Setiembre de 1863.  
 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
 Diego Vazquez.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Tomelloso.**  
 La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia, en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial para que los contri-

buyentes en el inscripto puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.  
 Tomelloso 24 de Agosto de 1863.—El Alcalde, Victoriano Martínez.  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Pinilla de Jadraque.**  
 La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal

de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.  
 Pinilla de Jadraque y Agosto 27 de 1863.—El Alcalde Presidente, José Moreno.—El Secretario, José Lamparero.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BRIHUEGA.**

*Provincia de Guadalajara*

Extracto de las inscripciones defectuosas de los pueblos del partido existentes en este Registro.

(Continuacion).

Adquirente.	Trasferente	Naturaleza de la finca.	Situacion.	Cabida.	Defecto de que adolecen.	Objeto del contrato.	Fecha, folio y libro de la inscripcion.
Illana, Damian.....	María Ortega.....	Tierra.	"	1 fanega 14 olivos.	No consta el sitio.	Venta.	18 Octubre 1854.-72, 2.º
Illana, Baltasar.....	José Marina.....	Cuadra.	"	"	id.	id.	24 Febrero id.-14, 2.º
Juarez, D. Mariano..	Doña Mariana Lopez.	Tierra.	Barranco Valdirruego	"	No expresa la cabida.	Herencia.	20 Agosto 1853.-31.
Juarez, D. Mariano..	D.ª Mariana Juarez.	Tierra.	Barranco Valdirruego.	"	id.	Herencia.	20 Agosto 1853.-31, 2.º
"	"	id.	Fuente del Contorno.	"	id.	id.	Idem.
"	"	id.	La Calleja.	"	id.	id.	Idem.
"	"	id.	Barranco id.	"	id.	id.	Idem.
"	"	id.	Los Mimbrezuelos	"	id.	id.	Idem.
"	"	id.	Zarza Gordá.	"	id.	id.	Idem.
"	"	id.	id.	"	id.	id.	Idem.
"	"	id.	La Cobatilla.	"	id.	id.	Idem.
"	"	id.	Val de Carrascoso.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Viña.	El Prado.	"	id.	id.	Idem.
"	"	id.	Los Aguachales.	"	id.	id.	Idem.
Juarez, D.ª Francisca.	Idem.....	Tierra.	Barranco Hondo.	"	id.	id.	Idem.-33.
"	"	id.	El Granadillo.	"	id.	id.	Idem.
"	"	id.	Cerro la Cabaña.	"	id.	id.	Idem.
"	"	id.	Humbria Aguachales.	"	id.	id.	Idem.
"	"	id.	El Prado.	"	id.	id.	Idem.
Lamparero, Angel...	Manuel, Lamparero..	Vina.	"	Mitad.	No consta el sitio.	Venta.	9 Julio 1848.
Lamparero, María...	Sus padres.....	Mitad tierra.	"	1 fanega 3 celemines	id.	Herencia.	12 Setiembre 1850.-367, 1.º
Lúcas, Pascual....	D. José Muñoz.....	Vina.	El Prado.	Mitad.	id.	id.	Idem.
Loranca, D.ª Librada.	D. Miguel Muñoz...	Tierra.	"	1 fanega 2 olivos.	No expresa la cabida.	Venta.	9 Abril 1854.-56, 2.º
Lúcas María.....	Miguel de Lúcas....	Cuarta parte id.	Camaloché.	"	No expresa la cabida.	id.	Idem.
Lúcas, Bonifacio...	Idem.....	Id. viña.	Valde Carrascoso.	"	id.	Herencia.	2 Julio 1855.-86.
Lúcas, Gumersind...	Idem.....	Id. tierra.	Camaloché.	"	id.	id.	Idem.
Lúcas, Trinidado...	Idem.....	Id. viña.	Valde Carrascoso.	"	id.	id.	Idem.
Lúcas, Gumersind...	Idem.....	Id. tierra.	Camaloché.	"	id.	id.	Idem.-83.
Lúcas, Trinidado...	Idem.....	Id. viña.	Valde Carrascoso.	"	id.	id.	Idem.
Lúcas, Trinidado...	Idem.....	Id. tierra.	Camaloché.	"	id.	id.	Idem.-89.
Lúcas, Trinidado...	Idem.....	Id. viña.	Valde Carrascoso.	"	id.	id.	Idem.
Lúcas, Pascual....	Vicente Ortega.....	Olivar.	"	21 piés una fanega	No consta el sitio.	Venta.	12 Enero 1856.-120.
Lamparero, D. Bernar...	D. Alberto Laguna...	Huerto.	"	3 fanegas y árboles.	id.	id.	Idem.
Lamparero, María...	Polonia Rosel.....	Mitad Arrenal.	"	1 fanega.	id.	Herencia.	6 Setiembre id.-68.
"	"	Tierra.	Prado de Orantes.	"	No expresa la cabida.	id.	Idem.
"	"	Mitad era.	"	8 celemines.	No consta el sitio.	id.	Idem.
Lamparero, Eustasio.	Angel Lamparero....	Id. tierra.	Val Carrascoso.	"	No expresa la cabida.	id.	Id.-72.
Lamparero, Pedro...	Su padre.....	id.	id.	"	id.	id.	8 id. id.-75
Lamparero, Bernar...	D. Alberto Laguna..	Tierra.	"	1 fanega.	No consta el sitio.	Venta.	26 id. id.-79.
Lamparero, María...	José Lamparero....	Casa.	"	Parte.	id.	Herencia.	12 Setiembre 1850.-174, 1.º
Lamparero, Mariana.	Sus padres.....	id.	"	id.	id.	id.	Id.-175.
Lamparero, Miguel..	Idem.....	Cocedero y bodega.	"	id.	id.	id.	Id.-176.
Lamparero, Rosa....	Idem.....	Casa.	"	Parte.	id.	id.	13 id. id.-183.
Lúcas, Pascual....	Ana María Lamparero	id.	"	id.	id.	id.	1.º Marzo 1861.-162 3.º
Lúcas, Isidora....	Idem.....	id.	"	id.	id.	id.	Id.-163.
Marina, Acadio....	Vicente Illana....	Tierra.	"	1 fanega.	id.	Venta.	6 Diciembre.-1846.
Marina, Elena....	Lázaro Martínez....	Parte tierra.	"	1 fanega 14 olivos.	id.	Herencia.	22 Abril 1854.-69, 2.º
Moreno, D.ª Manuela.	Antonio Cepero Ca-	Tierra.	Puerta del Prado.	"	No expresa la cabida.	id.	28 Noviembre 1857.-14, 3.º
Munilla, Estéban....	María Cruz Cuadrado.	Casa.	"	"	No consta el sitio.	Venta.	9 Enero 1856.-231, 2.º
Marlasca, Felipe...	Matías Romera....	Tinado.	"	"	id.	Herencia.	9 Noviembre 1857.-37.
Ortega, Baldomero..	Vicenta Casado....	Viña.	La Calleja.	"	No expresa la cabida.	id.	29 Setiembre 1850.-412, 1.º
"	"	id.	id.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Era.	"	4 celemines.	No consta el sitio.	id.	Idem.
Ortega, Fernando...	Alfonsa García....	id.	"	id.	id.	id.	8 Octubre id.-426.
Ortega, Baldomero..	Idem.....	id.	"	id.	id.	id.	Id.-427.
Ortega, Manuel....	Idem.....	id.	"	id.	id.	id.	Id.-428.
Ortega, Sifonia....	Idem.....	id.	"	id.	id.	id.	Id.-429.
Ortega, José....	José Ortega.....	Tierra.	La Bragadera.	"	No expresa la cabida.	Cesion.	22 Enero 1856.-140, 2.º
Ortega, Fernando...	Juan Ortega.....	id.	Los Albillares.	"	id.	Herencia.	4 Setiembre 1860.-65, 3.º
"	"	Viña.	"	1 fanega y ¼ peon.	No consta el sitio.	id.	Idem.
"	"	Casa.	"	Parte.	id.	Herencia.	25 Marzo 1860.-40, 2.º
"	"	id.	"	id.	id.	id.	Id.-42.
Pedro, Ana.....	Idem.....	Parte tierra.	"	1 fanega, 6 celemines	No consta el sitio.	Herencia.	12 Setiembre 1850.-375, 1.º
"	"	id.	San Roque.	"	No expresa la cabida.	id.	Id.-381.
"	"	id.	La Garzona.	"	id.	id.	Idem.
Pardo, Josefa Juliana	Mariaña Lopez.....	Tierra.	Cerro la Cabaña.	"	id.	id.	20 Agosto 1853.-32, 2.º
"	"	id.	Los Aguachales.	"	id.	id.	Idem.
"	"	Viña.	Encima del cami-	"	id.	id.	Idem.
"	"	id.	no.	"	id.	id.	Idem.
Pedro, Carlos.....	Anselma Valderas..	id.	Aguaderas.	"	id.	Venta.	18 Diciembre 1855.-98.
Idem.....	Agustín Carrasco...	id.	"	"	No consta el sitio ni la cabida.	id.	17 Enero 1856.-132.
Perez, Rosa.....	María Polo.....	Mitad tierra.	La Caracha.	"	No expresa la cabida.	Herencia.	14 Junio 1862.-107, 3.º
Perez, Ecquiel....	Idem.....	Bodega.	"	"	No consta el sitio.	id.	Id.-177.
Romera, Matías....	Hilario Ortega....	Mitad era.	"	6 celemines.	id.	Venta.	20. Noviembre 1848.-342, 1.º
Rodrigálvarez, Ro-	Ramon Cepero.....	Mitad tierra.	"	1 fanega 6 celemines.	id.	id.	19 Febrero 1859.-28, 3.º
Rodrigálvarez,	"	Tercera parte olivar.	Castillejo.	"	No expresa la cabida.	Herencia.	25 Julio 1860.-46.
Manuela.....	María de Pedro....	Cuarta parte tierra.	Prado del Peral.	"	id.	id.	Idem.
Rodrigálvarez,	"	Tierra.	Bajo Valdeacueva	"	id.	id.	Id.-47.



Adquirente.	Trasferente.	Naturaleza de la finca.	Situación.	Cabida.	Defecto de que adolecen.	Objeto del contrato.	Fecha, folio y libro de la inscripción.
Modrigálvarez, María	Idem	Mitad tierra.	Saz Gordo.		No expresa la cabida.	Herencia.	25 Julio 1860.-48.
Rodríguez, Ven-tura	Idem	Mitad tierra.	Entrada Val de Castejon.		id.	id.	25 id. id.-49.
Rodríguez, Fran-cisco	Polonia Rosel	Id. tierra.	Aguachares.	2 fanegas 6 celemines.	No consta el sitio.	id.	6 Setiembre id.-70.
Rodríguez, Doña Juliana	Don Manuel María Tobia	Id. tierra.	San Pedro.	8 celemines.	No consta el sitio ni la cabida.	id.	Idem.
Romera, Matías	Antonia Ayuso	Id. era.			No expresa el sitio.	id.	Idem.
Torrijano, D. Rafael	Patricio Torrijano	Tierra.			No consta el sitio ni la cabida.	Venta.	1.º Abril 1861 -93.
Valladolid, Julian	Félix Valladolid	Corral y pajar.			No consta el sitio.	id.	23 Marzo 1850.-173.
Valladolid Anastasio	Idem	Vina.	La Calleja.		No expresa la cabida.	id.	27 Setiembre 1858.-27, 3.º
"	"	Mitad tierra.	Callejon del Meson		id.	id.	16 Marzo 1861.-89.
"	"	Id.	Barranco del Agua		id.	id.	Id.-90.
"	"	Parte de viña.	Val de Castejon.		id.	id.	Idem.
Valentin Pío	Su madre	Tierra.	Barranco Herrera.		id.	id.	Idem.
Ortega, Jacinta	Félix Lucas	Cocedero y pajar.		Mitad.	No consta el sitio.	id.	4 Agosto 1851.-2, 2.º
		Vina.		4 peones, 20 olivos.	id.	id.	26 Diciembre 1862.-145, 3.º
<b>Valderrebollo.</b>							
Basanta, Don José María	María Antonia Meneses	Casa.		Mitad.	No consta el sitio.	Venta.	12 Diciembre 1853.-11, 1.º
Idem	Nicolás Estebez	Postura.	Encima camino Cogollor.		No expresa la cabida.	id.	9 Marzo 1860.-3, 2.º
Garrasco, Cipriano	Diego Garrasco	Tercera parte huerto.	El de Abajo.	5 celemines.	No consta el sitio.	Herencia.	26 Agosto id.-22.
Garrasco, Braulio	Idem	Cuarta parte tierra.	Riada Badeñas.		No expresa la cabida.	id.	Id.-23.
"	"	Mitad id.	La Caballera.		id.	id.	Idem.
García Relañó, Manuel	Atanasia Martínez	id.	Asomadilla.		id.	Herencia.	11 Setiembre 1850.-8, 1.º
"	"	id.	Las Solanas.		id.	id.	Idem.
García, Manuel	Manuel Lopez	Arreñal.	Frente la Iglesia.	6 celemines	No consta el sitio.	Venta.	5 Marzo 1854.-69.
El mismo	Matías García	Tierra.	Hoya la Vega.		No expresa la cabida.	id.	22 Diciembre 1855.-81.
Higés, Fermína	Angela Hernando	id.	Alto Fuente Vieja.		id.	Herencia.	21 Marzo 1852.-45, 1.º
Lopez, Romualdo	D. Camilo García	Arreñal.	Junto al rio.		id.	Venta.	19 Abril 1848.
Lopez, Juliana	Eustaquio Lopez	Parte de Hera.	La Vega.		id.	Herencia.	26 Agosto 1860.-28, 2.º
Leonor, Antonia	Francisco Martínez	Corral.	La Vega.		No consta el sitio.	Venta.	30 Mayo 1862.-43.
Lopez, Eustaquio	Francisco Carrasco	Tierra.	La Vega.		No expresa la cabida.	id.	11 Marzo 1857.-17, 1.º
Martínez, Victor	Gregorio Martínez	id.	Riada Badeña.		id.	Herencia.	19 Febrero 1852.-28.
Martínez, Ceferino	Idem	id.	La Vega.		id.	id.	Id.-29.
Martínez, Eugenia	Idem	id.	La Vega.	9 celemines.	No consta el sitio.	id.	Id.-31.
Martínez, Elias	Antonio Martínez	Arreñal.	Calle las Heras.		No expresa la cabida.	id.	3 Abril id.-53.
Martínez, María	Miguel Martínez	Casa y corral.			No consta el sitio.	Venta.	20 Noviembre 1854.-76.
Martínez, Manuel	Fernando Ortega	Casa.	Los Cerezos.		id.	id.	11 Mayo 1849.-3, 1.º
El mismo	Atanasia Martínez	Vina.	Camino Solanillo.		No expresa la cabida.	Herencia.	11 Setiembre 1850.-4.
Sanz, Patricia	María Ruño	Tierra.	Rincon del Soto.		id.	id.	23 Julio 1860.-10, 2.º
Sanz, Patricia	Juan Torremocha	id.			id.	id.	25 Julio 1860.-19, 2.º
Torremocha, María	Angela Hernando	id.			id.	id.	28 id. 1851.-16, 1.º
<b>Valfermoso de Tajuña.</b>							
Agua, Felipe	D.ª Josefa Martínez	Tierra.	Camino Balconete		No expresa la cabida	Venta.	10 de Febrero 1842.
"	"	id.	Peña Raimudo.		id.	id.	Idem.
"	"	id.	id.		id.	id.	Idem.
"	"	id.	Carrayélamos.		id.	id.	Idem.
"	"	id.	Cañada de Moya.		id.	id.	Idem.
El mismo	Mateo Skerret	id.	Valecillo.		id.	id.	Idem.
Adalia, Telesfora	Celedonia Heredero	Quinta parte huerta.	El del Cura.	6 celemines.	No expresa el sitio ni la cabida.	Herencia.	6 Agosto 1848.
"	"	Cuarta parte olivar.	Comorales.	2 id.	No consta la cabida.	id.	17 Julio 1860.-123, 2.º
"	"	Sesta parte viña.		2 id.	id.	id.	Idem.
Ayllon, Catalina	Casimiro Ayllon	Era.		3 id.	No expresa el sitio.	id.	25 id. id.-130.
Ayllon, Aquilina	Idem	Tierra.		4 id.	id.	id.	Id.-131.
Ayllon, María	Idem	Era.		2 id.	id.	id.	Id.-132.
Agua, Braulia	Quiterio Agua	id.		2 id.	id.	id.	Id.-134.
"	"	Vina.	Lastra.		No consta la cabida.	id.	Idem.
Agua, Melchora	Valentina Martínez	Era.		2 celemines.	No expresa el sitio.	id.	Id.-136.
Agua, Braulia	Idem	Tierra.		6 id.	id.	id.	Id.-137.
"	"	Era.		2 id.	id.	id.	Idem.
Ayllon, Marcos	Pedro Ayllon	Parte tierra.	Medería.		No expresa la cabida.	id.	Id.-147.
gua, Melchora	Quiterio Agua	Era.	Molino Zumaque.	3 celemines.	No consta el sitio.	id.	Idem.
"	"	id.		4 id.	id.	id.	8 Setiembre id.-159.
"	"	Vina.	Barranco Hondo.		No expresa la cabida.	id.	Idem.
Adalia, Telesfora	Celedonia Heredero	Corral.		Quinta parte.	No consta el sitio.	id.	17 Julio id.-153, 1.º
"	"	Casa y bodega.		id.	id.	id.	Idem.
Berlinches, Crispulo	Lino Berlinches	Tierra.	El Soto.	1 celemin.	No expresa la cabida.	id.	25 Julio 1860.-133, 2.º
Benito, Sotero	Mariano Benito	Parte viña.			id.	id.	8 Setiembre id.-164.
Benito, Florentino	Idem	id.			id.	id.	Id.-165.
Colmenero, Florenti-na	Victoriano Martínez	Vina.		130 vides.	No consta el sitio.	Venta.	24 Mayo 1840.
Colmenero, Librada	María Carraval	Tierra.		2 fanegas.	id.	Herencia.	23 Marzo 1850.-310, 1.º
Contera, Faustino	Jacoba Sanz	id.		6 celemines.	id.	id.	26 Enero 1851.-326.
Escudero, D. Ramon	Clem. nte Escudero	Vina.	Tripolin.		No expresa la cabida.	id.	23 Setiembre 1858.-332.
Fernandez, Andres José	La Nacion	Tierra.	Majadas.		id.	id.	16 Setiembre 1850.-318.
García, Pascuala	Francisca Diego	id.	Medería.		id.	id.	2 Junio 1849.-298, 1.º
Gutierrez, Santos	Leon Gutierrez	Cuarta parte era.		1 fanega.	No consta el sitio.	id.	Idem.
"	"	Mitad Huerto.	Val.		No expresa la cabida.	id.	25 Julio 1860.-125, 2.º
"	"	Parte de era.			No expresa el sitio ni la cabida.	id.	Id-m.
Gutierrez, Cándida	Idem	id.			id.	id.	Id.-126.
Gutierrez, Juan	Idem	Octava parte viña.	Cerrillo Redondo.		No expresa la cabida.	id.	Id.-127.
Gutierrez, Felipe	Idem	Tierra.	Cabeza de Hierro.		id.	id.	Id.-128.
"	"	Mitad huerto.	El Val.		id.	id.	Idem.
García, Manuela	Fidel García	Zumacar.	Puente del Caz.	200 vides 31 olivos.	No consta el sitio.	id.	Id.-142.
García, Fernando	Idem	Vina.		1 fanega 6 celemines y olivos.	id.	id.	Idem.
"	"	Tierra.		1 fanega 6 celemines.	id.	id.	Id.-143.
"	"	id.		6 celemines y tallos.	id.	id.	Idem.
Jimenez, Clemente	Su padre	id.	Lastras.		No expresa la cabida.	id.	Id.-153.
García Agua, Ruperia	Polonia Agua	id.	Senda la Hoya.		id.	id.	8 Setiembre 1860.-161.
"	"	id.	Camino Viejo.		id.	id.	Idem.
García Agua, Mariano	Idem	Parte era.		2 celemines.	No consta el sitio.	id.	Id.-169.
García, D. Fernando	Justo García	Tierra.	Cruz de Juan Reyano.		No expresa la cabida.	id.	14 Abril 1861.-1866.
Gutierrez, Santos	Leon Gutierrez	Casa.		Cuarta parte.	No consta el sitio.	id.	25 Julio 1860.-162, 1.º